



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D S:

COP/imr

21/02/2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 9 7

LITUECHE, 2 0 FEB 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° ° 20.595 del 2012.

La Resolución Exenta N° 76, de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de Ejecución y transferencia del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y Programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes, el convenio de Ejecución y transferencia de Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

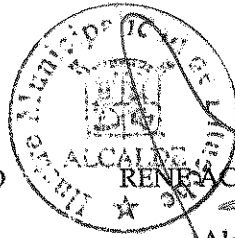
2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Administración Municipal. Secretaria Municipal, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal



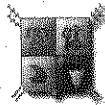
[Handwritten signature]
RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

RAE.MSOP.COP.imr

DISTRIBUCION

- FOSIS de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.



DF. 084
LUS/lcd
20/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 396.-

LITUECHE, 20 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud presentada por el funcionario municipal, doña Amanda Orellana Díaz, mediante la cual solicita reconocimiento de carga familiar de su hija Daniela Valentina Patricia Morales Orellana, Cedula de Identidad No. 18.335.297-0.
- El Certificado de Alumno Regular de la Universidad Católica del Maule de fecha 20 de febrero del 2014, de Daniela Valentina Patricia Morales Orellana.
- Que, Daniela Valentina Patricia Morales Orellana, hija de la funcionaria doña Amanda Orellana Díaz, origina el reconocimiento de carga familiar.

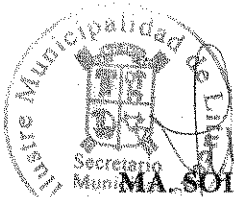
VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. El D.F.L. No. 150, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Lo consagrado en la Ley No. 16.395 la cual fija texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Lo consagrado en la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

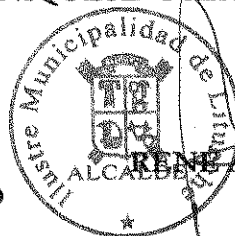
DECRETO :

- 1.- **Reconózcase** la Carga Familiar, a contar del 01 de Marzo del 2014 hasta 28 de Febrero del 2015, a doña **Amanda Orellana Díaz**, Cedula de Identidad No. 09.827.709-9, **Grado 16° Planta Administrativa E.M.**, por su hija **Daniela Valentina Patricia Morales Orellana**, Cédula de Identidad No. 18.335.297-0.
- 2.- **Remítase** copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y para ser ingresado en el sistema de información de apoyo a la Gestión y Fiscalización de los regímenes de presentación familiar y subsidio familiar (SIAGF) y archívese copia del mismo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

